



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA ILLES BALEARS

5237 *Convocatoria de pruebas selectivas mediante promoción interna, para la provisión en propiedad de plazas de músicos vacantes de la orquesta sinfónica Illes Balears*

PRIMERA. OBJETO Y NORMAS GENERALES

Es objeto de las presentes bases generales la regulación del proceso selectivo para la cobertura de las siguientes plazas vacantes del personal previstas a la oferta de ocupación pública en promoción interna.

3 plazas vacantes en las siguientes categorías:

Un 2º violín ayuda solista.

Una trompa solista.

Una trompeta solista

Regirá la presente convocatoria los principios de mérito, igualdad y capacidad.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, las personas tienen que reunir el siguiente requisito.

- a. Encontrarse en situación personal laboral músico fijo-indefinido de la FOSIB, con una antigüedad de al menos dos años.

TERCERA. SOLICITUDES

Las personas aspirantes tienen que rellenar el impreso establecido por la Fundación, que se les facilitará en las oficinas de la FOSIB, C/ Vicenç Juan i Rosselló, 22-B, 07013, Palma de Mallorca, en horario de las 9:00 hasta las 14.00 horas. Las instancias y documentación se presentarán al registro de las oficinas de la FOSIB.

Para ser admitidos y tomar parte en el proceso selectivo bastará que las personas interesadas manifiesten en la solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

El hecho de constar en la lista de admitidos no implica el reconocimiento de la posesión de los requisitos exigidos a los interesados para participar en esta convocatoria.

El periodo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Si el último día del periodo sea inhábil, se entenderá prorrogado el primer día hábil siguiente.

CUARTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL:

La composición del tribunal se tendrá que ajustar a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Se garantizará la idoneidad y experiencia demostrable para valorar los conocimientos y a aptitudes de los aspirantes en relación con las plazas convocadas y lo va a consensuar la dirección de la empresa con la representación legal de los trabajadores i los miembros del comité artístico.

Durante el desarrollo de las pruebas, los miembros del tribunal no podrán estar en posesión de teléfonos móviles ni de cualquier otro dispositivo electrónico susceptible de recibir i/o enviar mensajes de ninguna especie.

Composición del tribunal

Titulares:

El presidente y su suplente estará formada por la dirección artística (Pablo Mielgo y Joji Hattori).



Vocales:

Los vocales del tribunal estarán conformados para todos los solistas de la FOSIB, el concertino, el ayudante de concertino, mas 3 trabajadores músicos no solistas elegidos por sorteo entre aquellos que deseen participar.

Suplentes:

En el caso de requerir suplentes, estos serán designados por sorteo entre el resto del personal músico de la FOSIB. La participación tendrá carácter obligatorio, salvo en los casos debidamente justificados.

Secretaria: María del Mar Furió (sin voz ni voto)

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros – titulares o suplentes, indistintamente-. Podrá designar asesores especialistas, con voz pero no voto, cuando sea conveniente.

No podrán formar parte de los tribunales:

- Las personas que hayan realizado las tareas de preparación de aspirantes a las pruebas selectivas de cada cuerpo, escala o especialidad de la que se trate en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente.
- Así mismo, los aspirantes podrán recusar los miembros del tribunal cuando se de alguna de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior.

En ausencia del secretario o secretaria, asumirá sus funciones, sin que por ello pierda su función de vocal, el miembro que el propio tribunal designe.

Los acuerdos del tribunal se adoptaran en función de la mayor puntuación, fruto de las opiniones numéricas de cada miembro. Cada miembro del tribunal puntuará las 3 pruebas de audición con números del 0 (puntuación más baja) al 10 (puntuación más alta) i se podrá añadir como máximo un decimal. Una vez anotadas todas las puntuaciones se sacaran la más alta y la más baja. Con el resto se hará una media.

Las dos pruebas (obra obligatoria y pasajes orquestales) tendrán la misma importancia (50% cada una) para la puntuación.

QUINTA. INICIO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

Ver programas de cada instrumento (Anexo)

1. Obra Obligatoria (con cortina)
2. Pasajes Orquestales (con cortina)

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y serán excluidos de las pruebas selectivas los que no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

La FOSIB pondrá a disposición de los aspirantes a un pianista acompañante. Los que deseen disponer de este, tendrán derecho a un ensayo de 3 horas y deberán comunicarlo por escrito en el mismo momento de la inscripción a las pruebas.

Una vez empezadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la realización de las pruebas restantes en el BOIB. El tribunal publicará estos anuncios en el local dónde hayan tenido lugar las pruebas selectivas al menos doce horas antes del de su inicio si se trata del mismo ejercicio, o antes de veinte y cuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, sin perjuicio que también se expongan en el tablón de anuncios de esta Fundación.

No podrá modificarse el contenido de cada programa establecido en el Anexo con posterioridad a la aprobación de estas bases.

SEXTA. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Calificación de todos los ejercicios. Las calificaciones de todos los ejercicios se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas el mismo día en que se acuerden y se expondrán en el tablón de anuncios del local dónde se hayan realizado las pruebas selectivas, sin perjuicio que también se expongan en el tablón de anuncios de la Fundación y en la página web y/o tablón virtual.

**SEPTIMA. LISTA DE APROVADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Finalizado el proceso selectivo, el tribunal hará público en el tablón de anuncios la relación de personas que la hayan superado, la cual incluirá los nombres y apellidos, DNI y la indicación de la puntuación obtenida, por orden de mayor a menor puntuación.

El tribunal elevará las nombradas relaciones a la Fundación para que formule la correspondiente propuesta para acceder a la contratación del personal seleccionado. El órgano convocante podrá requerir del órgano de selección una relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible contratación en el caso que se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados.

Antes de firmar el contrato, la persona interesada deberá de hacer constatar que no ocupa ningún lugar de trabajo ni realiza ninguna actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la ley 53/1984, y que no recibe pensión de jubilación, retiro u orfandad. Si realiza alguna actividad privada, incluida la de carácter profesional, lo deberá declarar en el periodo de diez días contados a partir del día de la toma de posesión, para que la corporación acuerde la declaración de compatibilidad o de incompatibilidad.

OCTAVA. CONTRATACIÓN

Presentada la documentación por parte de las personas aprobadas con plaza se procederá a formalizar el contrato de las mismas. Al mismo trato se adjudicarán los lugares de trabajo.

NOVENA. INCIDENCIAS

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se puedan presentar y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo aquello que no prevén las bases.

La Presidenta
Ruth Mateu Vinent

ANEXO**Repertorio Trompa**

- *Obra Obligatoria:*

Concierto de Mozart 2 .Primer Movimiento

Concierto de Mozart 4. Primer Movimiento

- *Pasajes Orquestales:*

Bach Brandenburgo 1 / Trio con repeticiones

Brahms 3 / Mv.3 (98-110)

Mahler 5 sinfonía / Obligato

Ravel Pavane / Inicio (1-11)

Shostakovich Sinfonía 5 / Mov. 1 (17-21)

Strauss Till Eulenspiegel / Desde el principio a l'1 (28-38)

Repertorio Trompeta

- *Obra Obligatoria:*

J. Haydn: concierto en Mi bemol mayor con cadencia

G. Enescu: Légende





- Pasajes Orquestales:

Beethoven Leonore Overture nr 2

Mahler 5

Schumann 2

Stravinsky Petrouchka

Ravel concierto de piano en Sol

Strauss Ein Heldenleben

Repertorio Violí II

- Obra Obligatoria

Concierto para violín 3, 4 o 5 de Mozart 1 mov con cadencia

concierto Tchaikovsky 1 mov con cadencia

- Pasajes Orquestales:

Don Juan

Mozart Sinfonía 39

Mendelssohn Sueño de una noche de verano

Concierto de Piano n.1 solo

Concierto para orquesta de Bartok

Beethoven sinfonía 1

